BOLETÍN CONCURSAL

Fecha de Publicación: 12 de noviembre de 2020

Continuación de la reunión virtual de la Junta de Acreedores del Club Alianza Lima: 17 de noviembre de 2020, a las 14:00 horas. Ingresar al siguiente enlace de la plataforma Zoom:

https://indecopi.zoom.us/meeting/register/tZwrc-CppzgqHN03lnfxkLb2DmDEUyIS3oI0

Nota de la Secretaría Técnica:

Los acreedores y el deudor, previamente, deberán registrar sus datos a través del enlace antes indicado, luego recibirán un correo de confirmación con el acceso y clave para que puedan participar en la reunión.

El enlace y la clave de acceso remoto a la reunión virtual de la Junta de Acreedores son estrictamente de uso personal del deudor o acreedor o de quien ejerza la representación en Junta, debidamente acreditado en el expediente, siendo responsable de su correcto uso a fin de que la reunión se realice de forma adecuada, de conformidad con la Directiva N° 001-2020-DIR-COD-INDECOPI.

En caso alguna de las personas que participa en la Junta de Acreedores presente información falsa respecto de su identidad o facultades de representación, será sancionada por la Comisión conforme al literal a) del numeral 125.1. del artículo 125 de la Ley General del Sistema Concursal, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que pudiera corresponder.

ESQUELA DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A JUNTA DE ACREEDORES DEL CLUB ALIANZA LIMA

RUC N° 20160600282

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley N° 27809 - Ley General del Procedimiento Concursal, y de acuerdo con el artículo 2° de la Directiva N° 009-2018/DIR-COD-INDECOPI, se convoca a Junta de Acreedores del Club Alianza Lima a Junta de Acreedores, en dos convocatorias sucesivas para los días 9 y 12 de noviembre de 2020 a las 14:00 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, a fin de tratar los siguientes temas de agenda:

1. Modificación del Plan de Reestructuración.
   1.1 Inclusión de deuda contingente de Acreedor Tributario.
   1.2 Modificación del Cronograma de Pagos.
   1.3 Incorporación de cláusula especial
2. Otros Asuntos de Interés.

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N°001-2020/DIR-COD-INDECOPI, la presente Junta se realizará mediante sesión virtual a través de la plataforma digital Zoom. En ese sentido, los acreedores habilitados a participar deberán acceder al siguiente enlace web:

PRIMERA CONVOCATORIA: 9 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 14:00 HORAS
Los acreedores deberán ingresar al siguiente link de la plataforma Zoom:
https://indecopi.zoom.us/meeting/register/tZEkd-itpjMqHNCSSToZckPX_uyr24c79R-3

SEGUNDA CONVOCATORIA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 14:00 HORAS
Los acreedores deberán ingresar al siguiente link de la plataforma Zoom:
https://indecopi.zoom.us/meeting/register/tZEvdOivqTspGdWmJ_p8Yv42MoAuhua3jQ6T

Para el debido registro y acreditación de los representantes de los acreedores que así lo requieran, deberán remitir sus respectivos poderes y cartas de representación, según corresponda, al siguiente correo electrónico: fondoblanquiazul@fondoblanquiazul.com

En atención a lo expuesto, se indica que los enlaces detallados anteriormente para acceder de manera remota a la reunión de Junta de Acreedores son estrictamente de uso personal del deudor o acreedor o de quien ejerza la representación en la Junta, siendo responsable del uso adecuado.

Finalmente, se les recuerda que sólo podrán participar en la Junta de Acreedores, aquellos acreedores que cuenten con créditos reconocidos ante la autoridad concursal y que cuenten con voz y voto de acuerdo a los términos de la Ley aplicable.

FONDO BLANQUIAZUL – FONDO PRIVADO
PRESIDENTE DE JUNTA DE ACREEDORES DE
CLUB ALIANZA LIMA

Importante:

La reunión virtual se realizará a través de la plataforma Zoom. Los acreedores y el deudor, previamente, deberán registrar sus datos a través de los enlaces antes indicados para cada una de las fechas, luego recibirán un correo de confirmación con el acceso y clave para que puedan participar en cada fecha.

Los enlaces y las claves de acceso remoto a la reunión virtual de la Junta de Acreedores son estrictamente de uso personal del deudor o acreedor o de quien ejerza la representación en Junta, debidamente acreditado en el expediente, siendo responsable de su correcto uso a fin de que la reunión se realice de forma adecuada, de conformidad con la Directiva N° 001-2020-DIR-COD-INDECOPI.

En caso alguna de las personas que participa en la Junta de Acreedores presente información falsa respecto de su identidad o facultades de representación, será sancionada por la Comisión conforme al literal a) del numeral 125.1. del artículo 125 de la Ley General del Sistema Concursal, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que pudiera corresponder.